



# Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 135 del programa

### **Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relatora:* Sra. Katja Pehrman (Finlandia)

## **I. Introducción**

1. En su 17ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 34ª y 36ª, celebradas los días 20 y 23 de diciembre de 2005. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/60/SR.34 y 36).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2006-2007 (A/60/264);
  - b) Informe del Secretario General sobre retención del personal y cuestiones de sucesión (A/60/436);

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



c) Informe del Secretario General sobre el segundo informe de ejecución financiera del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2004-2005 (A/60/575);

d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/591).

## **II. Examen de los proyectos de resolución A/C.5/60/L.16 y A/C.5/60/L.19**

4. En su 36ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí dos proyectos de resolución titulados, respectivamente, “Segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/60/L.16) y “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/C.5/60/L.19), presentados por el representante de Irlanda en nombre del Presidente, tras la celebración de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó los proyectos de resolución A/C.5/60/L.16 y A/C.5/60/L.19 sin someterlos a votación (véase el párrafo 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

#### Proyecto de resolución I

#### **Segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 presentado por el Secretario General en relación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como sus resoluciones posteriores sobre el tema, las más recientes de las cuales son las resoluciones 58/255, de 23 de diciembre de 2003, y 59/274, de 23 de diciembre de 2004,

1. *Toma nota* del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2004-2005 presentado por el Secretario General en relación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

3. *Resuelve*, en relación con el bienio 2004-2005, ajustar en 21.012.700 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (21.962.900 dólares en cifras netas) la suma de 329.317.900 dólares en cifras brutas (298.437.000 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución 59/274 para financiar el presupuesto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, lo cual representa una suma total de 308.305.200 dólares en cifras brutas (276.474.100 dólares en cifras netas).

---

<sup>1</sup> A/60/575

<sup>2</sup> A/60/591

## Proyecto de resolución II

### **Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2006-2007 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup>, sobre la retención del personal y cuestiones de sucesión<sup>2</sup>, y sobre las estimaciones revisadas como resultado de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 47/235, de 14 de septiembre de 1993, sobre la financiación del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, así como sus resoluciones posteriores sobre el tema, las más recientes de las cuales son las resoluciones 58/255, de 23 de diciembre de 2003, y 59/274, de 23 de diciembre de 2004,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación para el bienio 2006-2007 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>1</sup>, sobre la retención del personal y cuestiones de sucesión<sup>2</sup>, y sobre las estimaciones revisadas como resultado de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>3</sup>,

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>;

3. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 la suma total de 305.137.300 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (278.559.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2006-2007, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2006 en la Cuenta Especial ascenderá a 152.443.900 dólares, que representa la mitad de la consignación estimada para el bienio 2006-2007, menos la suma de 124.750 dólares, que representa la mitad de los ingresos estimados de 249.500 dólares para el bienio 2006-2007;

---

<sup>1</sup> A/60/264.

<sup>2</sup> A/60/436.

<sup>3</sup> A/60/600.

<sup>4</sup> A/60/591 y A/60/7/Add.32.

5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 76.221.950 dólares en cifras brutas (69.577.475 dólares en cifras netas), con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006, que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

6. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 76.221.950 dólares en cifras brutas (69.577.475 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2006;

7. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 5 y 6 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 13.288.950 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representa los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para 2006;

8. *Decide además* que se suspenderá la aplicación de las disposiciones del apartado d) del párrafo 3.2 y de los párrafos 5.3 y 5.4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas<sup>5</sup> en relación con el crédito por valor de 21.012.700 dólares en cifras brutas (21.962.900 de dólares en cifras netas), que de otro modo debería devolverse conforme a dichas disposiciones;

9. *Alienta* al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a que prosiga sus esfuerzos para remitir las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes en la ex Yugoslavia conforme a la regla 11 bis de sus Reglas de Procedimiento y Prueba.

---

<sup>5</sup> ST/SGB/2003/7.

## Anexo

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2006-2007	320 842 900	289 925 300
Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	(15 705 600)	(11 365 900)
Reducciones hechas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (después del ajuste)	—	—
Reducciones propuestas por la Quinta Comisión	—	—
Consignación inicial estimada para el bienio 2006-2007	305 137 300	278 559 400
Ingresos estimados para el bienio 2006-2007	(249 500)	(249 500)
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2006	152 443 900	139 154 950
Que comprende:		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2006	76 221 950	69 577 475
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2006	76 221 950	69 577 475